



Resolución Directoral

N° 479 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 26 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 206-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGC, respecto a la reconfiguración del Comité de Auditoría Médica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que; la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 26842, Ley general de Salud, establece que: "Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación".

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA-DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"; el cual tiene como objetivo general: "Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos", consignando en el numeral 6.1 que en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes: Comité de Auditoría en Salud y Comité de Auditoría Médica;

Que, la citada Norma Técnica, en el subnumeral 5.14, del numeral 5 de las disposiciones generales establece: que los comités de Auditoría Médica, estarán integrado por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas, y uno (01) o más vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoría de calidad en salud; y en el sub numeral 6.1.4 establece que: el Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las auditorías médicas contenidas en el Plan Anual de Auditoría, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del establecimiento, o su equivalente. Ambos comités no dependen de ningún departamento o servicio asistencial;

Que, en ese contexto mediante Resolución Directoral N° 366-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 23 de agosto de 2022, se conformó el Comité de Auditoría Médica del Hospital General de Jaén; y, estando a la propuesta de la Unidad de Gestión de la Calidad, sobre la





Resolución Directoral

Nº 479 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 26 de setiembre del 2023

reconformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital General de Jaén, es necesario su aprobación vía acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reconformación del “Comité de Auditoría Médica del Hospital General de Jaén, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo
01	Mc. JULIO ENRÍQUEZ LAURENTE	Presidente
02	Mc. SEGUNDO MAURICIO VERONA BALCÁZAR	Secretario
03	Mc. JUAN MANUEL SALAS MILLÁN	Vocal
04	Mc. ALEX IVÁN GONZALES GUZMÁN	Vocal
05	Mc. JOSÉ JAVIER OLIVA RAMOS	Vocal
06	Mc. DIANA MARIELA HURTADO CARRANZA	Vocal
07	Mc. EDWIN DARWIN RAMÍREZ TENORIO.	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones y/o disposiciones que se opongán a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CMP 19403
DIRECTORA EJECUTIVA